



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Noviembre 29 de 2022

05001 41 05 008 2022 00872 00

Dentro del trámite del **INCIDENTE DE DESACATO** propuesto por **MARÍA EUGENIA ROLDÁN ALMANZA** identificada con C.C. 39.316.036, en contra de la **ALCALDÍA DE TURBO – OFICINA DE IMPUESTO PREDIAL**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Efectuados los requerimientos previos a la parte accionada y, persistiendo el incumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado el **8 de noviembre de 2022** dentro de la acción de tutela con radicado **008-2022-00872**, se decide darle apertura formal al incidente de desacato en contra del señor GEISER ANDRÉS MUÑOZ RÍOS, en su calidad de Secretario de Hacienda del Municipio de Turbo. Así mismo, se ORDENA requerir al Alcalde del Municipio de Turbo, señor ANDRÉS FELIPE MATURANA, en calidad de superior jerárquico del señor GEISER ANDRÉS MUÑOZ RÍOS responsable de la Secretaria de Hacienda. Lo anterior, en consideración que, efectuados dos requerimientos previos, la accionada omitió pronunciarse frente a los mismos; además que a la fecha no ha acreditado el cabal cumplimiento de la orden judicial por la que cursa el presente trámite.

Por lo anterior, se ordena comunicarle esta decisión, otorgándole el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para presentar respuesta y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE MEDELLÍN**, Antioquia.

RESUELVE:

PRIMERO: DAR APERTURA FORMAL al **INCIDENTE DE DESACATO** en contra del señor **GEISER ANDRÉS MUÑOZ RÍOS**, en su calidad de Secretario de Hacienda del Municipio de Turbo. ORDENAR requerir al Alcalde del Municipio de Turbo, señor ANDRÉS FELIPE MATURANA, en calidad de superior jerárquico del señor GEISER ANDRÉS MUÑOZ RÍOS responsable de la Secretaria de Hacienda., conforme las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta decisión, otorgándole el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES para presentar respuesta y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE



PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **202** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **30 DE NOVIEMBRE DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>


MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Paula Andrea Agudelo Marin
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83b77b903e4a70c2334ec5b7b7a5ba282d15c99806a7e67cb7baff8a1c27d73e**

Documento generado en 29/11/2022 09:00:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>